

Madrid, 17 de mayo de 2007

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORESPaseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado por unanimidad en su sesión celebrada con fecha 10 de mayo de 2007, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la convocatoria y Orden del Día adjunto como anexo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Carlos González
Vicesecretario del Consejo de Administración

Junta General Ordinaria de Accionistas de INDRA SISTEMAS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta General Ordinaria de la Sociedad, en el edificio de la Sede Social de INDRA sito en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, el próximo día 20 de junio de 2007, a las doce horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, al día siguiente, 21 de junio de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Indra Sistemas, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, como balance de fusión, del balance aprobado en el punto Primero del orden del día. Aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de las sociedades "Azertia Tecnologías de la Información, S.A. (Sociedad Unipersonal)", "Azertia Servicios Documentales, S.A. (Sociedad Unipersonal)", "Azertia Gestión de Centros, S.A. (Sociedad Unipersonal)", "BMB Gestión Documental, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "CDS Corporación de Servicios Externos, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Assesors Registrals, S.L. (Sociedad Unipersonal)", "Soluzionaria Consultoría Y Tecnología, S.L. (Sociedad Unipersonal)" y "Soluzionaria Internacional Servicios Profesionales, S.L. (Sociedad Unipersonal)" como sociedades absorbidas, e Indra Sistemas, S.A. como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), las principales menciones del Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración con fecha 19 de abril de 2007 son las siguientes:

1. Sociedades intervinientes.

Sociedad absorbente

"Indra Sistemas, Sociedad Anónima", sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas nº 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M-11339 y titular del Código de Identificación Fiscal A-28599033.

Sociedades absorbidas

- (i) "Azertia Tecnologías de la Información, S.A. (Sociedad Unipersonal)", sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Vizcaya (Erandio), calle Ribera de Axpe nº 11, 1 D1 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 133, Folio 138, Hoja BI-600-A y es titular del C.I.F. A-48306260, que, a su vez, absorberá a sus filiales directas:
 - i. "Azertia Servicios Documentales, S.A. (Sociedad Unipersonal)", sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas, Madrid, calle Anabel Segura, nº 7 e inscrita en el

Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 15.062, Sección 8ª, Hoja M-8152 y es titular del C.I.F. A-79493144, y

- ii. “Azertia Gestión de Centros, S.A. (Sociedad Unipersonal)”, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Vizcaya (Erandio), calle Ribera de Axpe nº 11, edificios D1 y 2 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 3.379, Folio 119, Hoja BI-16.564 y es titular del C.I.F. A-48821565.
 - (ii) “BMB Gestión Documental, S.L. (Sociedad Unipersonal)” sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Alcalá nº 261-265 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 12.172, Folio 144-8, Hoja M-192.382 y es titular del C.I.F. B-60883584, que, a su vez, absorberá a sus filiales directas:
 - i. “CDS Corporación de Servicios Externos, S.L. (Sociedad Unipersonal)”, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Alcalá nº 135, 5º e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18.411, Folio 1, Hoja M-319.481 y es titular del C.I.F. B-83522227. y
 - ii. “Assesors Registrals, S.L. (Sociedad Unipersonal)”, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Terrassa (Barcelona), calle Bartomeu Amat, nº 16, esc. B, bajos 2ª e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 29.422, Folio 84, Hoja B-150246 y es titular del C.I.F. B-61213161.
 - (iii) “Soluziona Consultoría y Tecnología, S.L. (Sociedad Unipersonal)”, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Paseo del Club Deportivo nº 1, Urbanización La Finca, Somosaguas e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 22.947, Folio 92, Hoja M-410.994 y es titular del C.I.F. B-84760735, y
 - (iv) “Soluziona Internacional Servicios Profesionales, S.L. (Sociedad Unipersonal)”, sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Pozuelo de Alarcón, Madrid, Paseo del Club Deportivo, nº 1, Urbanización La Finca, Somosaguas e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 13.140, Folio 190, Hoja M-212536 y es titular del C.I.F. B-82043555.
2. La fusión se efectuará de conformidad con el artículo 250 de la LSA, ya que “Indra Sistemas, Sociedad Anónima” es titular, directa o indirectamente, del 100% del capital social de las sociedades absorbidas.
 3. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de “Indra Sistemas, Sociedad Anónima” desde el 1 de enero de 2007.
 4. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

Quinto.- Determinación del número de consejeros dentro de los límites previstos en el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Cese y nombramiento de consejeros.

Séptimo.- Retribución del Consejo de Administración y de la Alta Dirección.

Octavo.- Modificación del apartado 2 del artículo 30 de los Estatutos Sociales, con la finalidad de que la Comisión Ejecutiva pase a denominarse Comisión Delegada.

Noveno.- Modificación del artículo 12 del Reglamento de la Junta, con la finalidad de permitir el fraccionamiento del voto en las Juntas de Accionistas.

Décimo.- Reducción del capital social mediante amortización de las 80.910 acciones rescatables de la clase C y las 42.648 acciones rescatables de la clase D, por ejercicio del derecho de rescate por su titular en los términos estatutariamente previstos.

Undécimo.- Delegación en el Consejo de Administración para acordar aumentos de capital, incluso mediante la emisión de acciones rescatables y con exclusión del derecho de suscripción preferente, dentro de los límites previstos en la Ley.

Duodécimo.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA.

Decimotercero.- Autorización al Consejo de Administración para que, en una o varias veces y por el plazo y hasta el importe máximos previsto en la Ley, pueda emitir valores de renta fija, convertibles o canjeables por acciones de la propia Sociedad, con o sin derecho de suscripción preferente, determinando las bases y modalidades de conversión o canje. Aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión y delegación de facultades a favor del Consejo de Administración para la ejecución del aumento del capital social acordado.

Decimocuarto.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2007.

Decimoquinto.- Autorizaciones para elevar a público.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de, al menos, cien acciones, que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta. A fin de acreditar su titularidad y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, los accionistas deberán solicitar, desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración de la Junta, a las entidades adheridas al correspondiente registro contable, el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia a la misma. Los accionistas titulares de menos de cien acciones podrán agruparse y conferir su representación a otros accionistas, de manera que así completen, al menos, cien acciones. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para esta Junta General y constar por escrito.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Cualquier accionista que lo desee podrá examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.indra.es) y solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito, de la siguiente información:

- (i) Los documentos a que se refiere el artículo 212 LSA, que se someterán a la aprobación de la Junta General en los puntos Primero y Segundo del orden del día, junto con el informe de gestión y los correspondientes informes de los Auditores de Cuentas.
- (ii) En relación con el punto Cuarto del orden del día, la información a que se refiere el artículo 238 LSA: los proyectos de fusión; las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades intervinientes en las fusiones, con los respectivos informes de los auditores de cuentas; los estatutos vigentes de las sociedades participantes en las fusiones; así como la relación de los administradores de dichas sociedades, sus datos y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.
- (iii) Los informes del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 144 LSA, en relación con los puntos Octavo, Décimo, Undécimo y Decimotercero del orden del día.
- (iv) El Informe anual sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 10 de mayo de 2007.
- (v) La Memoria anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento correspondiente al ejercicio 2006.
- (vi) Información detallada sobre los contenidos y propuestas relativos a los restantes puntos del orden del día, que el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado, al objeto de facilitar la participación de los señores accionistas en la Junta General.

PROCEDIMIENTOS PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

El Consejo de Administración, al amparo de la habilitación conferida por los artículos 14 bis de los Estatutos y 6 del Reglamento de la Junta, ha autorizado el siguiente procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos de representación y voto por medios de comunicación a distancia en la Junta General de Accionistas:

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán delegar su representación en otra persona que no necesitará ser accionista, por cualquiera de los medios que se indican seguidamente:

1.1. Entrega o correspondencia postal

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social de la Sociedad (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid).

Se entenderá conferida a favor del Vicepresidente del Consejo de Administración elegido entre los consejeros independientes, o del miembro del Consejo que éste designe, toda delegación de representación que no contenga expresión nominativa de la persona en quien se delega. No se podrá tener en la Junta más que un representante.

1.2. Medios electrónicos

La representación podrá otorgarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indra.es). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de delegación, deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

1.3. Acreditación de la representación

El representante designado que asista a la Junta deberá acreditar su identidad en la misma forma exigida a los accionistas asistentes.

El representante sólo podrá ejercer la representación y voto mediante su presencia física en la Junta.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Los accionistas podrán ejercitar su derecho a voto, sin necesidad de asistir a la Junta General, utilizando los medios que seguidamente se indican. Los accionistas que emitan así su voto serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta.

2.1. Entrega o correspondencia postal

El ejercicio del derecho de voto por este procedimiento se realizará rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia, que podrá entregarse en la entidad depositaria de las acciones que la hubiese expedido, para su ulterior remisión por ésta a la Sociedad, o bien podrá entregarse en el domicilio social de la propia sociedad (Oficina del Accionista, Av. de Bruselas 35, Alcobendas 28108, Madrid) o remitirse a dicho domicilio social por correspondencia postal.

En caso de que en la tarjeta de asistencia no se indique por el accionista el sentido de su voto, se entenderá que el accionista vota a favor de cada una de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración en relación con el orden del día publicado en la convocatoria.

2.2. Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (www.indra.es). En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (FNMT), de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

3. Normas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

3.1. Tarjeta de asistencia

El documento electrónico de delegación de representación o emisión de voto tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales y en esta convocatoria, la consideración de certificado de legitimación o tarjeta de asistencia.

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad (Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal -Iberclear-). En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, el número de acciones comunicado por Iberclear.

3.2. Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

3.3. Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las nueve horas del 20 de junio de 2007, fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

3.4. Revocación y prelación

(i) La asistencia física a la Junta del accionista, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

(ii) La representación y el ejercicio del derecho de voto son siempre revocables, debiendo efectuarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión.

(iii) La emisión de voto por medio electrónico prevalecerá, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal y hará ineficaz la representación que otorgue por cualquiera de los medios admitidos.

3.5. Responsabilidad de la custodia del certificado electrónico y de los dispositivos de creación de firma

(i) Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización responsable de sus datos de creación de firma electrónica y la custodia del certificado electrónico para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medio electrónico.

(ii) Corresponde al accionista que utilice la firma electrónica la prueba de que el certificado electrónico utilizado no ha sido revocado o suspendido, ni está caducado o inutilizado de cualquier otro modo en el momento de generar la firma electrónica.

3.6. Disponibilidad del servicio

(i) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongán.

(ii) La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación a distancia.

OTRAS DISPOSICIONES

Los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria con el fin de incluir uno o más puntos en el orden del día. Dicha solicitud deberá hacerse a través de notificación fehaciente que habrá de ser recibida en el domicilio social dentro de los 5 días siguientes al de publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con 15 días de antelación como mínimo al 20 de junio de 2007, fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Asimismo hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el 20 de diciembre de 2006, fecha de celebración de la última Junta General. A estos efectos, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina del Accionista (Tlfno. 914809800; accionistas@indra.es) o utilizar los formularios habilitados en la página web de la Sociedad (www.indra.es).

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se informa a los accionistas que la Junta se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria.

Se informa a los accionistas con derecho de asistencia a la Junta de que el habitual obsequio se podrá recoger, acreditando dicho derecho de asistencia, en las oficinas de "INDRA" sitas en Madrid, calle Telémaco nº 3, los días 14, 15, 16, 18 y 19 de junio, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00.

El Secretario del Consejo de Administración